

quince días a contar del de publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que en el indicado plazo puedan formularse las alegaciones que procedan en derecho.

Simultáneamente se anuncia la suspensión de licencias de parcelación, edificación y/o demolición en el área afectada por aquél y se fija como plazo de dicha suspensión el comprendido hasta la fecha de aprobación definitiva, conforme a derecho, del Estudio de Detalle de su razón.

El expediente podrá ser examinado, en horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, durante el período ya referenciado de información pública.

Lo que se hace público a todos los efectos legales.

Cuzcurrita de Río Tirón, 19 de Abril de 1990.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo
III.C.630

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se les requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándoles a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 11 de Abril de 1990.— El Recaudador.

RELACION

Expediente: 26032250-G
Concepto: Contr. Territorial Urbana.
Apellidos y nombre: Agrupación Prom. Edif. Esperanza.
Importe Pts.: 2.107.978

Notificación

III.C.631

Por la presente se notifica a los Sres. comprendidos en la relación que a continuación se inserta y, que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en el Negociado de Cementerios de este Ayuntamiento, o que alegado causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de las notificaciones, por lo que se les hace saber:

Que habiendo vencido la concesión de los nichos de los que son titulares, se les notifica que, en cumplimiento de lo que a este respecto determina la facultad del artículo 44 del Reglamento de Cementerios, en plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de La Rioja, se procederá a trasladar los restos contenidos en los nichos que a continuación se detallan al Osario Común, a no ser que antes del vencimiento del plazo indicado se solicite el traslado a otro enterramiento, previo abono de los derechos fijados en la Ordenanza de Exacciones por la prestación de estos servicios.

Nombre Domicilio-Localidad	Ubicación Cementerio Municipal de Logroño
Javier Imaz Sarabia Madre de Dios, 16-2º A (Logroño)	nicho 46 Cuadro 7º Grupo 3º
Mª Carmen Bobadilla Sagredo Bailén, 115-1º-2ª (Barcelona)	nicho 90 Cuadro 7º Grupo 4º
Angela Bazo Moracia o Hdos. Marqués de Murrieta, 33-4º DR (Logroño)	nicho 155 Cuadro 7º Grupo 5º
Trinidad Eguizábal del Pueyo o Hdos. Av. de la Paz, 111 (Logroño)	nicho 33 Cuadro 7º Grupo 8º
Teresa Villares Martínez Gran Vía, 21 ET C (Logroño)	nicho 131 Cuadro 7º Grupo 8º
Antonio Rocha Márquez Labradores, 30-4º B (Logroño)	nicho 148 Cuadro 7º Grupo 8º
Antonio Ansótegui Zabala Labradores, 30-4º B (Logroño)	nicho 275 S. Antonio S/R
María Fuentes Izaguirre e Hijos Ctra. Mendavia, 23 (Logroño)	nicho 323 S. Antonio S/R
Martín Ezquerro Ezquerro o Hdos. Av. de la Paz, 111 (Logroño)	nicho 5 San Miguel bloque 2º
Pedro Villar del Río Marqués de la Ensenada, 23-3º BI (Logroño)	nicho 39 Tapia Sur D
Francisco Valle Zabala Valdeosera, 3-3º IZ (Logroño)	nicho 55 Tapia Sur D
Felisa Escrich Gómez Marqués de la Ensenada, 7-4º IZ (Logroño)	nicho 131 Tapia Sur D
Pilar García Serrano Av. Viana, 22 ET (Logroño)	nicho 237 Tapia Sur D
María Sagredo Barrón Plaza del Mercado, 22-3º IZ (Logroño)	nicho 425 Tapia Sur D

Logroño, 16 de Abril de 1990.— El Alcalde.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de Bienes Muebles V.A.281

Dª María del Carmen las Heras Pérez Caballero, Jefe de Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago Saber: Que en el expediente administrativo de apremio nº B26031179FER seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación contra la sociedad FERLES S.L., por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe acumulado por principal y recargo de apremio asciende a la cantidad de 4.079.617 ptas., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.— En la ciudad de Logroño a cuatro de Abril de mil novecientos noventa.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta de los vehículos matrículas LO-0492-D y LO-4167-A, embargados al deudor FERLES S.L. y celebrada ésta el 12 del pasado Marzo,

se declaró desierta la primera licitación; y no habiéndose tampoco enajenado los vehículos citados mediante adjudicación directa, procedase a celebrar subasta pública en Segunda Licitación, fijándose el tipo en el 75% del que sirvió en la primera, y señalando para tal acto el día 3 de Mayo de 1990 y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda Especial, sita en Logroño, calle de Victor Pradera nº 4.

Orsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los vehículos embargados y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarlos, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edicto en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, y en el del Ayuntamiento de Logroño, y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.